

CAPÍTULO XXVI

LA REPÚBLICA RESTAURADA

Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz.

Benito JUÁREZ

El 15 de julio de 1867 se inscribe como un parteaguas en las efemérides mexicanas, porque con la derrota de la intervención y del Imperio y la restauración de la República —que no otra cosa significó el triunfal regreso de Juárez a la capital del país en aquella fecha—, se inicia la etapa del México moderno que habrá de prolongarse hasta la conclusión del dictatorial régimen porfirista, para dar paso a la era actual del México contemporáneo, del México de la revolución.

La restauración de la república implica no sólo la derrota de la reacción mexicana y de su aliada la intervención europea, sino el término de toda una fase de nuestra historia, que es la de la independencia nacional, sugerida en 1808 por Francisco Primo de Verdad, iniciada en 1810 por Hidalgo, reavivada luego por Morelos y formalmente lograda en 1821 al través del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba suscritos por Guerrero e Iturbide, el primero, y el mismo valisoleitano y O'Donoghú, los segundos, pero que en la dura realidad de los hechos no puede consolidarse sino después de dolorosos sacrificios y una lucha que se prolonga por más de medio siglo, en la que para construir lo necesario primero hubo que destruir lo existente: la estructura monolítica de la Colonia que defendía los intereses de quienes pretendían mantenerla incólume: el clero, los españoles, los criollos adinerados y los jefes militares.

El segundo regreso triunfal de Juárez a la ciudad de México, a seis años y medio del primero, no sólo pone fin a un gobierno más que itinerante simbólico, que parece esfumarse tras la nube de polvo que sepulta en el desértico horizonte a la negra calesa que hace las veces de palacio nacional, sino que, además, entraña la terminación del proceso de gestación de la nación mexicana y de consolidación de la inde-

pendencia, que no otra cosa es el movimiento de reforma que separa a la Iglesia del Estado, desamortiza los bienes eclesiásticos, libera la enseñanza y disuelve las órdenes religiosas que la detentaban, es decir, que la retenían sin derecho; reforma, en fin, que cancela fueros y privilegios, como resultado del pensar y el hacer de sucesivas generaciones que permite concatenar al través del tiempo los continuados esfuerzos de los precursores con los de los realizadores, en un admirable relevo generacional en el que Gómez Farías, Mora, Quintana Roo, Rejón, García Salinas y Goroztiza son substituidos en sus afanes reformistas por sus sucesores: Juárez, Ocampo, Arriaga, Lerdo, Iglesias, Prieto, Degollado, González Ortega, Zarco, Valle, Altamirano, Escobedo, Corona, Rocha, el Nigromante, Díaz, Ogazón, Vallarta, Patoni y todos aquellos gigantes de la reforma, aquellos titanes que supieron combatir una invasión extranjera y sepultar un imperio.

La reforma constituye a la nación, en repudio a un pasado que en parte no deja de envolverla, pero sobre todo de acuerdo a un proyecto histórico que pese a haber sido formulado por una reducida minoría —la liberal—, resulta capaz de aglutinar la voluntad de una gran parte de la población, imponiendo su fórmula no obstante la obstinada y activa oposición de otra reducida minoría: la reaccionaria. El proyecto liberal de nación substituye el fanatismo colonial por el principio de la razón, trueca la servidumbre por la libertad, permuta el privilegio por la igualdad y, liberalismo al fin, en la Carta del 57 antepone al individuo sobre el Estado, dando a aquél abundante libertad y a éste escasa autoridad; es la consagración del individualismo, el triunfo de la parte sobre el todo, la victoria del interés personal sobre el general.

La ciudad de México se adornó lo más que pudo aquella mañana del 15 de julio de 1867 para recibir al aborigen presidente que victorioso regresaba como lo había prometido cuatro años antes. Aquél prodigio de constancia, de heroísmo, de fe, de patriotismo, fue aclamado por el pueblo delirante, apretujado en las nutridas y regocijadas vallas que por las engalanadas calles capitalinas lo vitoreó con entusiasmo y espontaneidad, al decir de *El Siglo XIX*, como a un hijo:

Por fin, hoy a las nueve de la mañana, ha recibido la ciudad de México a su gobierno con el entusiasmo y la alegría que una madre tiene al volver a ver, tras una larga ausencia, a los hijos predilectos de su corazón... el coche en que venía el señor Juárez estaba literalmente cubierto de flores, coronas y ramilletes, que caían de los

balcones como una lluvia de agradecimiento. El pueblo se ostentaba en inmensa muchedumbre, desbordando su alegría en un delirio de vivas.²⁴²

Según *El Globo*, la población capitalina lo recibió como a un esposo: "La ciudad se engalanó para la fiesta como se engalana la novia para recibir al deseado esposo: colgaduras, gallardetes, coronas, flores por todas partes; y sobre todo, alegría y contento en los semblantes, eran el preludio del entusiasmo que se manifestó luego."²⁴³ Sin engolosinarse con el néctar de la apoteosis, ni tomar al laurel por almohada, Juárez baja de la calesa en que hizo el triunfal recorrido acompañado de los ministros Sebastián Lerdo de Tejada, José María Iglesias e Ignacio Mejía y se dirige a su despacho para dirigir un histórico manifiesto a la nación, en el que hizo presente la cumplida promesa de que su gobierno no abandonaría en ningún momento el cabal desempeño de sus sagrados deberes para mantener nuestra independencia y las republicanas instituciones; rindió tributo emocionado a quienes derramaron su sangre en defensa de nuestra libertad. También hizo notar cómo su gobierno trataba de conciliar la justicia con la clemencia. En uno de los pasajes más trascendentales de su manifiesto hizo un llamado a la conciliación y unidad de la nación que concluye con su célebre apotegma que hace consistir la paz en el respeto al derecho ajeno. Hizo, asimismo, un llamado a la conciencia nacional para respetar la ley y obedecer a la autoridad popularmente elegida y anunció la inminente convocatoria para elegir nuevo presidente de la República. Así decía la última parte de su manifiesto:

Mexicanos: Encaminemos ahora todos nuestros esfuerzos a obtener y a consolidar los beneficios de la paz. Bajo sus auspicios, será eficaz la protección de las leyes y de las autoridades para los derechos de todos los habitantes de la república. Que el pueblo y el gobierno respeten los derechos de todos. Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz. Confiemos en que todos los mexicanos, aleccionados por la prolongada y dolorosa experiencia de las calamidades de la guerra, cooperaremos en lo de adelante al bienestar y a la prosperidad de la nación, que sólo pueden conseguirse con un inviolable respeto a las leyes, y con la obediencia a las autoridades elegidas por el pueblo. En nuestras libres instituciones, el pueblo mexicano es árbitro de

²⁴² Periódico el Siglo XIX, México, julio 16 de 1867.

²⁴³ Periódico El Globo, México, julio 16 de 1867.

su suerte. Con el único fin de sostener la causa del pueblo durante la guerra, mientras no podía elegir sus mandatarios, he debido, conforme al espíritu de la Constitución, conservar el poder que me había conferido. Terminada ya la lucha, mi deber es convocar desde luego al pueblo, para que sin ninguna presión de la fuerza y sin ninguna influencia ilegítima, elija con absoluta libertad a quien quiera confiar sus destinos. Mexicanos: Hemos alcanzado el mayor bien que podíamos desear, viendo consumada por segunda vez la independencia de nuestra patria. Cooperemos todos para poder legarlas a nuestros hijos en camino de prosperidad, amando y sosteniendo siempre nuestra independencia y nuestra libertad.²⁴⁴

El manifiesto de Juárez denuncia entre líneas que, contra lo que pensaban muchos ingenuos liberales inmaculados, el visionario presidente avizoraba una época de graves dificultades una vez pasados los alegres días del generalizado regocijo popular, dado que tras de las guerras de reforma e intervención una gran parte de la población queda con el fusil bajo el brazo y por todo el país se puede encontrar a un grupo de jóvenes dirigentes convertidos en pretendientes del poder público del que tratan de apoderarse en sus diversos planos y esferas aprovechando la inquietud política suscitada por las dos guerras sucesivas. Así, a falta de contrincante interno y externo por haberse vencido a la reacción y a la intervención, las rebeliones armadas no tardarán en producirse reiteradamente con un pretexto común: la defensa de la Constitución, y con un no menos común motivo real: la ambición personal. Sin embargo una circunstancia favorece a Juárez al restaurarse la república: ningún prócer civil ni militar, salvo Juárez, tiene proyección nacional: ni Escobedo, ni Díaz, ni Lerdo, ni Iglesias, ni Mejía, ni Corona; gigantes como son, son sólo figuras regionales, porque Juárez tuvo la virtud de saber delegar el poder en muchos colaboradores y no sólo en unos cuantos.

Preocupación profunda del gobierno de Juárez es encauzar la vida nacional por el sendero del orden, de la paz, de la tranquilidad y de la normalidad política; con tales propósitos desarrolla un programa entre cuyas principales acciones del año de 1867, destacan las de reorganizar su gabinete, con Lerdo de Tejada en Relaciones Exteriores y Gobernación, Iglesias en Hacienda, Martínez de Castro en Justicia e Instrucción Pública, Mejía en Guerra, y Balcárcel en Fomento; reor-

²⁴⁴ Historia Documental de México, *Instituto de Investigaciones Históricas*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1984, T. II, p. 350.

ganizar el ejército y reducirlo a 20,000 hombres —la tercera parte de su contingente total—; designar con carácter provisional —mientras se realiza la elección respectiva— al presidente y ministros de la Suprema Corte de Justicia; designar con carácter interino a los miembros del Ayuntamiento de la ciudad de México; someter a los gobernadores provisionales de los estados al marco constitucional de facultades y atribuciones; convocar a elecciones presidenciales, así como de presidente y ministros de la Suprema Corte de Justicia y, por último, como dijera Zarco, abdicar a la dictadura, que no otra cosa significó la renuncia de Juárez a las facultades extraordinarias que habían sido concedidas al Ejecutivo.

La reorganización del gabinete ocurrida el 21 de julio de 1867 fue aplaudida sin reservas por la opinión pública, porque implicaba un reconocimiento a los inmaculados que acompañaron al presidente en su largo y difícil peregrinar. En rigor ningún ministro dejó de serlo en aquella fecha, sólo Iglesias que atendía las carteras de Justicia y de Hacienda se concentró en esta última, cubriendo la de Justicia, como ya se dijo, Antonio Martínez de Castro. Además se restableció la cartera de Fomento que se encomendó a Blas Balcárcel.

La reorganización del ejército dada a conocer por el ministro de la Guerra el 23 de julio de 1867 no comprendía solamente la reducción de 60,000 a 20,000 hombres, sino su estructuración en cinco divisiones, cada una de 4,000 elementos; la primera sería la del Centro, con sede en la capital de la república, quedaba bajo el mando del general Nicolás Régules; la segunda vendría a ser la de Oriente, con sede en Tehuacán, al mando de Porfirio Díaz, la tercera era la del Norte, con sede en San Luis Potosí, al mando de Mariano Escobedo; la cuarta, de Occidente, con sede en Guadalajara, a las órdenes de Ramón Corona, y la quinta, la del Sur, bajo el mando de Juan Álvarez.

La reducción del ejército sumada a la disolución de las derrotadas tropas reaccionarias implicó la baja de cien mil soldados, acostumbrados al combate, que resultaron ser un material idóneo para llevar a cabo las numerosas insurrecciones que en la época se registraron, sin embargo la situación lastimosa del erario público no dejaba alternativa razonable; no era sano recurrir a empréstitos para sostener en tiempos de paz un ejército cuyo tamaño lo habían señalado los tiempos de guerra, la cual se había iniciado precisamente a pretexto de cobrar empréstitos.

La designación provisional de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia la hace Juárez el primero de agosto de 1867 en favor de Sebastián Lerdo de Tejada como presidente y de Rafael Dondé, José

María Lafragua, Pedro Ogazón y Manuel María de Zamora, como ministros.

Para integrar el Ayuntamiento de la ciudad de México, Juárez designa el 13 de agosto del mismo año, también con carácter provisional, en tanto se celebran elecciones, a Felipe Buenrostro, José Valente Baz, José Cosío Pontones, Alfredo Chavero, Lorenzo Elizaga, Pedro de Garay y Garay, Aureliano Rivera y Manuel María de Zamcona, quien había renunciado a su sitial en la Suprema Corte.

Pero lo que vino a convulsionar al país fue la convocatoria a elecciones anunciada desde el regreso de Juárez a México, expedida por el presidente el 14 de agosto y publicado cuatro días después en El Diario Oficial del 18 de agosto de 1867. No es que la convocatoria fuese inesperada o sorpresiva, sino que añadía al proceso electoral para designar presidente de la república e integrantes de la Suprema Corte, una especie de referéndum o plebiscito para reformar la Constitución conforme a un procedimiento distinto al señalado en la misma, según señalaba la propia convocatoria en su artículo noveno:

En el acto de votar los ciudadanos para nombrar electores en las elecciones primarias, expresarán además su voluntad acerca de si podrá el próximo Congreso de la Unión, sin necesidad de observar los requisitos establecidos en el artículo 127 de la Constitución federal, reformarla o adicionarla sobre los puntos siguientes: Primero: Que el Poder Legislativo de la Federación se deposite en dos cámaras, fijándose y distribuyéndose entre ellas las atribuciones del Poder Legislativo. Segundo: Que el presidente de la República tenga la facultad para poner veto suspensivo a las primeras resoluciones del Poder Legislativo para que no se puedan reproducir sino por dos tercios de votos de la cámara o cámaras en que se deposite el Poder Legislativo. Tercero: Que las relaciones entre los poderes Legislativo y Ejecutivo, o los informes que el segundo tenga que dar primero, no sean verbales sino por escrito, fijándose si serán directamente del presidente de la República o de los secretarios del despacho. Cuarto: Que la diputación o fracción del Congreso que quede funcionando en sus recesos, tenga restricciones para convocar al Congreso a sesiones extraordinarias. Quinto: Que se determine el modo de proveer a la sustitución provisional del Poder Ejecutivo en caso de faltar a la vez el presidente de la República y el presidente de la Suprema Corte de Justicia. Advertencia: Se pondrá el voto en seguida de esta advertencia y en esta forma: nombro elector a... y voto por (o contra) las reformas de la Constitución federal sobre los puntos arriba expresados.

La tormenta que desató la convocatoria fue de terribles proporciones, la prensa, aquella prensa libérrima de la restaurada república que se expresa sin cortapisa alguna, gracias al respeto absoluto de Juárez a la libertad de imprenta, se pronuncia, en contra o a favor, con una vehemencia inusitada; Zarco, Ramírez, Riva Palacio, Zamacón, Altamirano, Massón, Terrazas y muchos más, al través de las páginas del *Siglo XIX*, *El Monitor republicano*, *El Globo*, *La Orquesta*, *El Ahuizote*, *La Sombra*, *La Voz de México* y *El Padre Cobos*; en muchos casos la diatriba contra Juárez substituye a los argumentos contra la convocatoria. En Guanajuato y Puebla los gobernadores —León Guzmán y Juan N. Méndez— se opusieron tan decidida y violentamente a la convocatoria que Juárez se vio en la necesidad de substituirlos, nombrando nuevos gobernadores: Florencio Antillón en Guanajuato y Rafael J. García en Puebla.

La reforma constitucional que Juárez proponía en la convocatoria entrañaba dos tipos de problemas: de fondo y de forma. En cuanto al fondo el propósito del hombre de Guelatao consistía en lograr un equilibrio armónico entre los poderes Legislativo y Ejecutivo restándole fuerza al primero principalmente mediante su división en dos cámaras y la restricción de facultades a la diputación permanente y acrecentando las facultades del Ejecutivo, fundamentalmente al través del veto. La experiencia señalaba a Juárez la necesidad perentoria de esta reforma, sin la cual la función de gobernar se volvía casi irrealizable; así lo había considerado Comonfort y había optado por el golpe de Estado que había desatado en 58 la guerra de tres años. Al tropezar con el mismo obstáculo, Juárez —respetuoso de la Constitución—, solicitaba su reforma. Pero precisamente el aspecto formal, el procedimiento de reforma era más combatido que el problema de fondo, se alegaba que no se respetaba el procedimiento establecido por la propia Constitución para su modificación, respecto de lo cual debe recordarse que a la sazón Juárez se hallaba investido de extraordinarias facultades omnímodas por lo que era dable recurrir directa y plebiscitariamente a recabar el consenso del pueblo para reformar la Constitución. Pese a ello y en aras de la conciliación nacional Juárez desiste de reformar la Constitución por el procedimiento de apelación al pueblo, aceptando tramitarlo en la forma prevista en la propia Ley fundamental, según lo anunció en su mensaje pronunciado el 8 de diciembre de 1867 en la ceremonia de apertura de sesiones del Congreso; aunque debe decirse que el plebiscito ya se había celebrado, pero no llegó a efectuarse el escrutinio, no obstante lo cual el periódico *El Continental* afirmó que 7,477 votaron en

contra de las reformas, 5,527 a favor y 1,192 dejaron en blanco las boletas, lo que significaría que la mayoría de electores se habría pronunciado por aprobar el procedimiento aunque se rechazaron las reformas.

En cuanto al proceso electoral, habían contendido para la Presidencia de la República el presidente Juárez y Porfirio Díaz, habiendo resultado ganador el primero, dentro del sistema de elección indirecta previsto²⁴⁵ en la Constitución del 57, por 7,422 votos a su favor, por sólo 2,709 emitidos en pro de Díaz. La votación para presidente de la Suprema Corte de Justicia fue de 3,874 por Sebastián Lerdo de Tejada, 2,841 por Porfirio Díaz y 1,238 por Ezequiel Montes; así ninguno obtiene mayoría absoluta, por lo que a la Cámara corresponde hacer la elección, la que recae en favor de Lerdo por el voto de 17 diputados, por 6 que optaron por Díaz. De esta suerte el pueblo de México, por una mayoría abrumadora, resolvía otorgar, al través de su reelección, una merecida recompensa a quien había organizado la defensa nacional contra la extranjera intervención, con firmeza, constancia y con la determinación de morir antes de aceptar la invasión; la reelección significó, asimismo, la aprobación nacional de los actos de gobierno de Juárez, durante el lapso en que estuvo investido de facultades dictatoriales, así convalidó hasta la más discutida de sus determinaciones públicas, la de prorrogar su mandato al haber concluido su plazo legal; por ello, como considera el periodista mexicano por antomasía, Francisco Zarco, la nación estimó que la prórroga no fue un golpe de estado, "sino un acto de imperiosa necesidad que cabía en las facultades omnímodas del ejecutivo."

El 13 de diciembre de 1867, el gobierno del reelecto presidente Juárez hizo llegar al Congreso una iniciativa de reformas constitucionales que reproducía las propuestas en la discutida convocatoria. Dos años después, el 24 de diciembre de 1869, la Comisión de Puntos constitucionales, integrada por los diputados Ezequiel Montes, Rafael Dondé y Joaquín M. Alcalde, rinde su dictamen que concluye con el proyecto de reformas y adiciones constitucionales que se reproduce a continuación:

²⁴⁵ Art. 76. La elección de presidente será indirecta en primer grado y en escrutinio secreto, en los términos que disponga la ley electoral.

TÍTULO III

SECCIÓN I

DEL PODER LEGISLATIVO

Art. 51.— Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Legislativo en un Congreso general, que se divide en dos Cámaras, una de diputados y otra de Senadores.

Art. 56.— Para ser diputado se requiere: ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos, y tener veinticinco años cumplidos el día de la apertura de las sesiones.

Art. 57.— Los cargos de Diputado y de Senador son incompatibles con cualquiera comisión o destino de la Unión en que se disfrute sueldo.

Art. 58.— Los Diputados propietarios y los Senadores desde el día de su elección, hasta el día en que concluyan su encargo, no pueden aceptar ningún empleo de nombramiento del Ejecutivo de la Unión por el que se disfrute sueldo, sin previa licencia del Congreso. El mismo requisito es necesario para los Diputados y Senadores suplentes, que estén en ejercicio de sus funciones.

a).— El Senado se compondrá de tres Senadores de cada Estado, elegidos a mayoría absoluta de votos por sus Legislaturas, y renovados por tercios cada dos años. Por cada Senador propietario se nombrará un Suplente.

b).— El Senado se renovará por tercios cada dos años; los Senadores nombrados en tercer lugar, cesarán al fin del primer bienio, los nombrados en segundo lugar, cesarán a los cuatro años, y a los seis cesarán los más antiguos.

c).— Cuando falte algún Senador por muerte, destitución u otra cosa, se llenará la vacante por la Legislatura correspondiente, si estuviere reunida; y no estándolo, luego que se reúna.

d).— Para ser Senador se requiere: ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos, y tener treinta años cumplidos el día de la apertura de las sesiones.

e).— La elección periódica de Senadores se hará en todos los Estados en un mismo día, que será el 1o. de junio próximo a la renovación por tercio de aquellos.

f).— Concluida la elección de Senadores, las Legislaturas remitirán en pliego certificado por conducto de sus presidentes al de la Comisión permanente, testimonio en forma de la acta de las elec-

ciones, y participarán a los elegidos su nombramiento por un oficio que les servirá de credencial.

Art. 59.— Los Diputados y Senadores son inviolables por sus opiniones manifestadas en el desempeño de su encargo, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

Art. 60.— Cada Cámara califica las elecciones de sus miembros y resuelve las dudas que ocurran sobre ellas.

Art. 65.— El derecho de iniciar leyes compete:

I.— Al Presidente de la Unión.

II.— A los Diputados y Senadores al Congreso general.

III.— A las Legislaturas de los Estados.

Art. 66.— Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, las Legislaturas de los Estados o las diputaciones de los mismos, pasarían desde luego a comisión. Las que presentaren los Diputados y Senadores se sujetarán a los trámites que designe el Reglamento de debates.

Art. 70.— La formación de las leyes y decretos pueden comenzar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, a excepción de las que versaren sobre contribuciones e impuestos, las cuales no pueden tener su origen sino en la Cámara de Diputados.

Art. 71.— Todos los proyectos de ley o decreto, con excepción de los tratados, se discutirán sucesivamente en las dos Cámaras; observándose en ambas con exactitud lo prevenido en el Reglamento de debates sobre la forma; intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.

Art. 72.— El Congreso tiene facultad:... XXVII. Para prorrogar por treinta días el primero y por quince días útiles el segundo período de sus sesiones ordinarias.

.....

T. Son facultades exclusivas del Senado:

Primera.— Ratificar los nombramientos que haga el Ejecutivo de los ministros, agentes diplomáticos y cónsules; de los empleados superiores de Hacienda, de los coroneles y demás oficiales superiores del ejército y armada nacional; segunda, aprobar los tratados, convenios o convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo.

U. Es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, nombrar Presidente interino de la República en la falta absoluta del Presidente

de los Estados Unidos Mexicanos y del Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Esta elección se hará por diputaciones.

.

Art. 73.— Durante el receso del Congreso general habrá una Comisión permanente, compuesta de un tercio de los individuos del Senado, uno por cada Estado.

Art. 74.— En los dos primeros años formarán esta Comisión los primeros nombrados por sus respectivas Legislaturas, y en lo sucesivo los más antiguos. Sus atribuciones son las que siguen:

I.— Velar sobre la observancia de la Constitución y leyes generales, haciendo al Ejecutivo las observaciones que crea conducentes, para su mejor cumplimiento.

II.— Acordar por sí sola, o a propuesta del Ejecutivo, la convocación del Congreso a sesiones extraordinarias, debiendo concurrir para que haya acuerdo en uno y otro caso, el voto de las dos terceras partes de los Senadores presentes.

III.— Prestar su consentimiento para el uso de la guardia nacional, en los casos de que habla el artículo 72, fracción XX.

IV.— Aprobar en su caso los nombramientos a que se refiere el artículo 85, fracción III.

V.— Dar su consentimiento en los casos del artículo 84.

VI.— Recibir la promesa legal al Presidente de la República, y a los ministros de la Suprema Corte de Justicia, en los casos prevenidos por la Constitución.

.

Art. 105.— De los delitos oficiales conocerán la Cámara de Diputados, como Jurado de acusación, y el Senado, como Jurado de sentencia.

El Jurado de acusación tendrá por objeto declarar a mayoría absoluta de votos, si el acusado es o no culpable. Si la declaración fuere absolutoria, el funcionario continuará en el ejercicio de su encargo. Si fuere condenatoria, quedará inmediatamente suspenso de dicho encargo, y será puesto a disposición del Senado, que erigido en Jurado de sentencia, oyendo a su propia sección, el acusador si lo hubiere, y al reo, procederá a aplicar a mayoría absoluta de votos, la pena de destitución o suspensión temporal del cargo ejercido por el acusado. Los jurados de acusación y de sentencia sólo

conocen de la responsabilidad política; de la criminal y civil conocerán los tribunales comunes con arreglo a las leyes.

.....

Art. 126.— Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados hechos o que se hicieren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones, o leyes de los Estados. Sala de Comisiones del Congreso de la Unión. Diciembre 24 de 1869. Montes.— Dondé.— Alcalde.

El proyecto anterior se empezó a discutir el 16 de abril de 1870, durante el segundo período de sesiones del mismo Congreso al que fue presentado, prolongándose las discusiones a las sesiones de los tres congresos siguientes, en las que se propusieron diversas rectificaciones y adiciones al texto del referido proyecto; sin embargo, el presidente Juárez no logró su aprobación. No sería sino hasta el 6 de noviembre de 1874, ya siendo presidente don Sebastián Lerdo de Tejada, cuando se aprobó el restablecimiento del Senado.

El distinguido jurista Emilio Rabasa, al inicio de este siglo hacía la observación de que Juárez no gobernó dentro de la Constitución, pero habrá que aclarar que el insigne oaxaqueño se salió de la Constitución con apego a ella, obteniendo siempre del Congreso facultades extraordinarias para atender situaciones de excepción, de auténtica emergencia. Así, las insurrecciones militares que empezaron a proliferar antes de finalizar 1867 y continuaron al iniciarse el año siguiente motivaron a Juárez a pedir de nuevo tales facultades, petición que formula al Congreso el 5 de marzo de 1868 y que en diversos lapsos habría de obtener, para contrarrestar la insurrección y para subsanar la debilidad que la Constitución asignaba al Ejecutivo, mientras no se aprobó la restauración del Senado.

La posguerra, quién lo duda, es un período difícil, en especial cuando simultáneamente se refiere a un conflicto internacional y a una lucha intestina, como era el caso de México en 1868. El trato a los nacionales vencidos era motivo de discordia entre los vencedores, circunstancia que potenciaba la división e impedía la unidad y concordia nacional. Algunos pedían para los mexicanos vencidos la pena de infamia, la confiscación de sus bienes, el destierro y hasta la

pena de muerte; otros, indulgentes, proponían la amnistía, el indulto, borrón y cuenta nueva. Se trataba de decenas de miles que sumados a sus familiares significaban una parte importante de la población. Juárez optó por la política de perdón y olvido en un esfuerzo por lograr la paz y la concordia de la nación, lo que le valió la crítica feroz de muchos de sus correligionarios. Además, desde 1867, el grupo de sus seguidores se había escindido porque muchos de ellos, encabezados por Manuel María de Zamacona, habían apoyado a Porfirio Díaz en su vano intento de ganar las elecciones presidenciales; la derrota no la pudo digerir Díaz ni tampoco la aceptaron sus seguidores que se tornaron más virulentos en sus ataques a Juárez y a su gobierno. Ello dio lugar a que proliferasen las insurrecciones en distintos puntos de la república, los bloqueos en el Congreso y las intrigas en el aparato administrativo. Para contrarrestar tales acciones negativas, Juárez además de pedir y obtener del Congreso, facultades extraordinarias, modificó su gabinete en repetidas ocasiones. Así, durante el cuatrienio 1867-1871 desfilan por el Ministerio de Relaciones Exteriores: Sebastián Lerdo de Tejada e Ignacio Mariscal; por la reaparecida cartera de Gobernación, además de Lerdo de Tejada que inicialmente la atendía junto con la de Relaciones, despacharon Ignacio Luis Vallarta, José María Iglesias, Manuel Saavedra, José María Castillo Velazco y Cayetano Gómez Pérez; en la de Justicia, fueron titulares sucesivamente Antonio Martínez de Castro, José María Iglesias, y Manuel Saavedra; en la restablecida Secretaría de Fomento, sólo estuvo Blas Balcárcel; en Guerra y Marina se mantuvo firme el general Ignacio Mejía; mientras que por Hacienda pasaron José María Garmendia, Matías Romero y José María Iglesias, el primero estuvo en dos breves lapsos y el segundo en tres, durante aquél cuatrienio.

El costoso sostenimiento de un ejército que no podía reducirse al número proyectado por los múltiples levantamientos armados ocurridos, aunado a los intereses de la deuda pública hacían al presupuesto deficitario, lo que impedía el saneamiento de las finanzas públicas y la reactivación de la economía nacional. Así la crisis económica se imbricaba con la política y desembocaba en frecuentes crisis del gabinete presidencial.

Al aproximarse el final del cuatrienio se perfilan los candidatos que habrán de contender por la Presidencia de la República; de nuevo Porfirio, que de alguna manera representaba el cambio a pesar de carecer de un esquema o programa de gobierno y aun de plataforma política y proyecto administrativo de importancia. Además el grupo porfiris-

ta había visto reducir sus curules del Congreso en las elecciones de 1869, en las que tanto el propio Díaz, como su compañero de escuela y entusiasta partidario Justo Benítez resultaron derrotados, lo que daba idea de que por aquél entonces, el porfirismo solamente constituía una modesta fuerza, desorganizada y sin posibilidades reales para triunfar, con excepción de Manuel María de Zamacona, de Ignacio Ramírez y de Ignacio Manuel Altamirano, los demás carecían de talento, de estatura intelectual y de prestigio a nivel nacional.

Porfirio Díaz, en su juventud el soldado de la república, el héroe; después el impaciente ambicioso que en pos del poder se lanza por los vericuetos tortuosos de la sedición y de la revuelta armada, contra los gobiernos legítimamente constituidos, alegando reiteradamente en su beneficio la instauración del principio de no reelección, para después invocar también en su beneficio, durante más de tres décadas, las ventajas de la reelección; el creador del México nuevo de la poca política y mucha administración, de la paz octaviana con sus mátelos en caliente, de la cancelación del dominio eminente de la nación con mengua de su soberanía, de la radical bipolarización del país en ricos muy ricos y pobres increíblemente miserables; el autor de nuestro despotismo ilustrado cuyo usufructo se otorga a los científicos; el promotor de nuestra gran red ferroviaria fincada en concesiones ruinosas para el interés nacional en beneficio de extranjeros que así pueden saquear nuestros recursos no renovables que de las entrañas de nuestro suelo los llevan al vecino país por Nogales, por El Paso, por Laredo y los que no por Veracruz. En fin para unos el benefactor, para otros el dictador, para muchos más el entreguista, el responsable de la desigualdad y de la injusticia social de México de los inicios del siglo XX. Sin duda una leyenda, un gran mito.

José de la Cruz Díaz Bohorques y su esposa Petrona Cecilia Mori, pidieron al cura de Nochixtlán, licenciado José Agustín Domínguez fuese el padrino de bautizo de su sexto y penúltimo hijo, sacramento que le fue administrado en Oaxaca, el 15 de septiembre de 1830. Después de aprender a leer y a escribir ingresó al Seminario Conciliar de Oaxaca en 1843, habiendo estudiado ahí hasta el año de 1848; luego se inscribió en la carrera de Derecho del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, sin que finalmente hubiera podido recibirse de abogado. En diciembre de 1854 se une a la revolución de Ayutla, lo que le valió ser nombrado al año siguiente, jefe político del distrito de Ixtlán. Incorporado en el bando liberal durante la guerra de reforma, se distinguió por su valentía y temeridad, habiendo rematado su actuación en

aquella lucha, con la toma de Oaxaca para el partido reformista, el 5 de agosto de 1860, por cuya acción el presidente Juárez le ascendió a coronel, y más tarde, a raíz de la batalla de Jalatlaco, en la que Díaz combatió a las órdenes de González Ortega contra Leonardo Márquez en junio de 1861, el presidente lo ascendió a general de brigada. Combatiendo a la intervención y al imperio también, se distinguió por su bravura y genio militar que le condujeron al cargo de jefe del Ejército de Oriente, con el que ocupó victorioso la capital de la república al término de aquella larga guerra.

Picado por la ambición se postula candidato a la Presidencia de la República en 1867 y 1871, en ambas es derrotado por Juárez, lo que le motiva a lanzarse a la rebelión pretextando la no reelección argüida en su Plan de la Noria: "Que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el ejercicio del poder y ésta será la última revolución", no lo fue, pero sí quedó aplastada por las fuerzas juaristas al mando del general Sóstenes Rocha. Muerto Juárez apenas medio año después, quedó inhabilitado para buscar la elección presidencial en 1872, por la mancha de sedicioso. Cuatro años después, el primero de enero de 1876, Díaz recurre de nuevo al expediente de la rebelión, esa vez a la sombra del Plan de Tuxtepec, con el fin de evitar la reelección de Lerdo de Tejada, derrotándolo por vías de hecho, lo que logra en la batalla de Tecuac, Puebla, el 16 de noviembre de 1876; a partir de entonces se perpetúa en el poder, con el breve interregno de su comadre y testaferro Manuel González, hasta que el pueblo, harto de injusticia, despotismo y miseria lo arroja del poder y del país en 1911.

En las elecciones de 1871, Lerdo de Tejada se separa de Juárez y escinde al llamado grupo de Paso del Norte, porque comprende que su jefe de tanto tiempo habrá de buscar la reelección y don Sebastián ya había recorrido todo el escalafón político: diputado, ministro de Estado, jefe del gabinete y presidente de la Corte, sólo le quedaba por ser presidente de la República, una nueva reelección de Juárez, a la edad de Lerdo, podría significar ya no llegar a la ambicionada presidencia; por ello resolvió formar su propio grupo, con el apoyo del prestigio militar de Mariano Escobedo y del influjo político de los gobernadores Romero Vargas —de Puebla— y Leyva —de Morelos— que figuraban entre sus adictos partidarios.

La postulación de Juárez en las elecciones de 1871, se debe en parte a su consideración de que siendo Porfirio bisoño en política —no había sido ni gobernador, ni ministro—, su gobierno habría de ser altamente peligroso para el interés nacional, con una gran proclividad a la demagogía, como lo hacían sentir en sus escritos sus panegiristas;

pero Juárez, sopesaba en su justo valor el prestigio militar del héroe del 2 de abril, lo que le hacía temer que entre Porfirio y Lerdo, el pueblo optase por el primero; por ello busca otra vez la reelección.

En los comicios Juárez alcanza la votación más alta, sin embargo no la mayoría absoluta que la Ley electoral exigía, razón por la cual el Congreso, en uso de su facultades, de entre los dos candidatos de más alta votación, escoge a Juárez; Díaz, desesperado, se pronuncia en la Noria contra la reelección y promete defender con las armas en la mano este principio que entonces —cómo cambian las convicciones— le parecía sacrosanto.

No obstante sus triunfos iniciales, la revuelta de la Noria es aplastada en San Mateo y La Bufa en abril de 1872 y Díaz queda en papel de sedicioso vencido. Sin embargo, esa rebelión acaba con la ya minada salud de Juárez, quien fallece tres meses más tarde, el 18 de julio de 1872; así puede decirse que hasta para morir fue acertado: su popularidad declinaba y quién sabe si se hubiese resistido a la tentación de una nueva reelección.